



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1849-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1137-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión respecto al cumplimiento de sentencia judicial, recaído en el Expediente N° 1591-2018, de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 15, de fecha 29 de mayo del 2018, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, confirmó la sentencia N° 718-2017, consecuentemente ordeno a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cumpla con pagar la suma de S/. 8,081.12 (ocho mil ochenta y uno con 12/100 soles), por concepto de subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio.

Segundo: Que, ante lo resuelto en Segunda Instancia, el Segundo Juzgado de Trabajo de Huánuco, mediante Resolución N° 16, de fecha 28 de junio del 2018, ordeno se cumpla con la sentencia ejecutoriada, contenida en la Resolución número quince, de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.

Tercero: Que, en vista al requerimiento judicial, el Asesor Legal Externo, mediante Informe Legal N° 87-2018-ALE-UNHEVAL/AFLF, de fecha 28 de noviembre del 2018, es de opinión que, se cumpla con lo ordenado en la sentencia conforme a los alcances del artículo 47° de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, esto es que se dé cumplimiento a la Resolución N° 907-2015-UNHEVAL-R, la cual ordena el pago de S/. 8,081.12 soles por el adeudo por concepto de subsidio por fallecimiento o luto y gastos por sepelio, así como el pago de intereses legales.

Cuarto: Que, en ese contexto, ante la existencia de la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial y el requerimiento efectuado en sede jurisdiccional, corresponde emitirse la resolución correspondiente, en aplicación de lo prescrito en el Artículo 139° numeral 2) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

OPINIÓN: que, se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario: 1°. SE RECONOZCA a favor del señor LUIS VILLODAS ROSALES, la suma de S/. 8.081.12 (ocho mil ochenta y uno con 12/100 soles), por el adeudo por concepto de subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, en estricto cumplimiento de la sentencia firme, recaída en el Expediente N° 1591-2016. 2°. SE DISPONGA a la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos se cumpla con el pago dispuesto en el ítem 1) del presente informe.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10590-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** a favor del señor LUIS VILLODAS ROSALES, la suma de S/. 8.081.12 (ocho mil ochenta y uno con 12/100 soles), por el adeudo por concepto de subsidio por fallecimiento o luto y gastos de sepelio, en estricto cumplimiento de la sentencia firme, recaída en el Expediente N° 1591-2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de poder dar cumplimiento al monto de dinero establecido en el numeral anterior; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones y demás órganos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL
-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP
-URPyC-Interesado-Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL